



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **110** DE
(**18 MAR 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en la escuela Pastoral de animadores Lasallistas, la cual constituye una oportunidad para reforzar la formación y liderazgo de los (as) jóvenes, la actividad a realizar se llevará a cabo en Restrepo – Meta del 20 al 23 de marzo de 2016.

Que el objetivo de esta actividad es constituir una oportunidad para reforzar la formación y liderazgo de los (as) jóvenes, también generar una actitud reflexiva con la cual cree métodos de cambio en la realidad social que lo rodea, mejorando así su perspectiva como ciudadano activo en la sociedad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viático a la ciudad de Restrepo -Meta del 20 al 23 de marzo de 2016, a tres Funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ - C.C. 13.494.489

Rector de la ETITC Código 0052 Grado 14

- Sueldo Básico: \$ 5.012.482

- Valor viáticos: x 4 días = \$ 1.083.168

JUAN PABLO VELASQUEZ RODRIGUEZ - C.C. 80.231.514 Coordinador Bachillerato de la ETITC

- Sueldo Básico: \$ 3.300.000

- Valor viáticos: x 4 días = \$ 680.036

ROBIN HELMUT HERRERA MARTINEZ C.C. 79.955.215 Coordinador Pastoral de la ETITC

- Sueldo Básico: \$ 1.891.120

- Valor viáticos: x 4 días = \$ 481.660

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

18 MAR 2016

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera